

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO

DE 29 ENE 2019

(000619)

"Por la cual se modifican y se adicionan unos artículos en la Resolución 010686 de diciembre de 2018".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 010686 de 12 de diciembre de 2018 "se realiza la *EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO*" y se ordena el pago del apoyo económico al que se hacen acreedoras las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que son exaltadas de acuerdo a la Ordenanza No. 023 del 29 de agosto de 2011 y el Decreto No. 396 del 25 de septiembre de 2018".

Que en la citada resolución se omitió especificar el procedimiento para ingreso y egreso de los recursos al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, lo cual se hace necesario para la ejecución y seguimiento a la inversión de los recursos.

Que es necesario especificar que los recursos transferidos están destinados a la dotación y/o a la adecuación y mantenimiento de tipo preventivo y correctivo de sus plantas físicas, por lo cual dichos recursos tendrán destinación exclusiva y se debe priorizar el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio Educativo.

Que la viabilización del proyecto y el seguimiento de la ejecución de los recursos por parte de la Gobernación de Boyacá, corresponderá a la oficina de Infraestructura o a la oficina de Bienes y Servicios de la Secretaria de Educación de Boyacá.

Que las Instituciones Educativas en cabeza del Rector, deberán rendir el informe respectivo al profesional designado por la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Educación para lo cual se fija un plazo máximo de cumplimiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución 010686 de 12 de diciembre de 2018 el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO. INGRESO Y EGRESO DE LOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS: Los recursos transferidos de acuerdo a la categoría exaltada, ingresarán al Fondo de

14 JK

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO DE 29 ENE 2019
(000619)

"Por la cual se modifican y se adicionan unos artículos en la Resolución 010686 de diciembre de 2018".

Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y deberán ser incorporados al presupuesto. Estos recursos tendrán destinación específica de acuerdo a lo estipulado en el Resolución 010686 de 12 de diciembre de 2018 y se clasificarán en el ítem de Ingresos correspondiente a Transferencia de Recursos Públicos, previa autorización del Consejo Directivo.

El plazo máximo para la realización de dicho trámite es de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el Artículo 4° de la Resolución 010686 de 12 de diciembre de 2018 el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO. Los recursos transferidos tendrán destinación exclusiva para la dotación o adecuación, mantenimiento y/o restauración de infraestructura educativa ya existente, priorizando el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio educativo. Antes del inicio de la ejecución de los recursos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa determinará la necesidad y aprobará su proyecto de inversión; posteriormente el Rector presentará dicho proyecto a la Secretaria de Educación de Boyacá para su viabilización adjuntando:

- 1. Localización y Sede Educativa donde se ejecutará la dotación u obra de mantenimiento preventivo o correctivo.*
- 2. Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Directivo para la inversión de los recursos.*
- 3. Registro fotográfico donde se evidencie la necesidad de la obra, cuando aplique.*
- 4. Presupuesto de inversión con justificación del gasto que cumpla el objeto y monto máximo señalado en esta Resolución y/o cotizaciones (cuando se requiera).*
- 5. Carta de designación de Supervisión firmada por el señor alcalde del Municipio en caso de ser un proyecto de infraestructura".*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo 5 de la Resolución 010686 de 12 de diciembre de 2018 el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO. La viabilización del proyecto y el seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de la Gobernación de Boyacá corresponden a la Oficina de Infraestructura y/o Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación de Boyacá. La supervisión de la ejecución de la obra estará a cargo del funcionario que para tal fin designe la Alcaldía del Municipio respectivo, quien igualmente está obligado a suministrar toda la información incluyendo el

16, 17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO (000619) DE 29 ENE 2019

"Por la cual se modifican y se adicionan unos artículos en la Resolución 010686 de diciembre de 2018".

informe de obra y recibo a satisfacción de las autoridades del colegio a la Secretaría de Educación de Boyacá."

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el artículo 6 en la Resolución 010686 de 12 de diciembre de 2018 el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO. A partir de la fecha de la presente resolución, las Instituciones Educativas en cabeza del Rector deberán rendir el informe respectivo al profesional designado según lo señalado en el Artículo 5°, en un término no superior a tres (3) meses. De no ser ejecutados en su totalidad y en el tiempo previsto, los dineros deberán reintegrarse al Departamento de Boyacá."

ARTÍCULO QUINTO: En lo demás la Resolución No. 010686 de 12 de diciembre de 2018, quedará incólume.

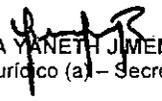
Dada en Tunja a los

29 ENE 2019

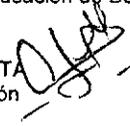
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá


LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda de Boyacá


Vo. Bo. ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN
Asesor (a) Jurídico (a) - Secretaría de Educación de Boyacá


MANUEL FRANCISCO MAYORGA RATARROYO
Asesor Externo - Secretaria de Hacienda


Revisó: JOSÉ UBALDO CASTRO ACOSTA
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Proyectó: Lorena Cárdenas López
Técnico de Apoyo - Oficina Bienes y Servicios